

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...
 Por un año. . . . 50
 Por seis meses. . . 50
 Por tres id. . . . 17

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

Por un año. . . . 70
 Por seis meses. . . 58
 Por tres id. . . . 24

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 345

En cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto de 17 de Junio último, se remiten con esta fecha á los respectivos distritos municipales las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes, con lo cual queda terminada en su primer período la rectificación de las mismas. Los Sres Alcaldes cuidarán de darlas toda la publicidad posible fijándolas en el sitio de costumbre hasta el 31 del actual inclusive, para el debido conocimiento de todas las personas á quienes interese reclamar en sentido de inclusion ó esclusión durante el referido plazo, conforme á los artículos 24 y 25 de la ley electoral inserta en el Boletín núm. 75 del presente año. Burgos 14 de Agosto de 1857.—José Oller.

Circular núm. 346

Los Ayuntamientos que tengan montes de propios ó comunes y no hayan enviado ejemplares de las maderas que en

ellos se encuentran, espero que para el día 22 del presente remitan muestras de aquellos para que puedan figurar en la Esposicion provincial que ha de tener lugar en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital en los dias 27, 28 y 29 del corriente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á noticia de los interesados tenga puntual cumplimiento. Burgos 13 de Agosto de 1857.—José Oller.

Circular núm. 347.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia inquiriran el paradero de cuatro yeguas que en la noche del día 11 del actual fueron robadas en el pueblo de Castañares á Braulio Duque y su hijo Lesmes, de la propia vecindad y dos en Cardeñajimeno á Don Calisto Saiz y Juan de la Peña, remitiéndolas caso de ser habidas á disposicion de los Alcaldes respectivos, así como á los ladrones á la del Juez de primera instancia de esta capital, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de unas y otros. Burgos 15 de Agosto de 1857.—José Oller.

Señas de las Yeguas de Braulio y Lesmes Duque.

Una, edad ocho á nueve años, alzada 7 cuartas, pelo rojo, calzada de los cuatro pies, con una estrella en la frente recargada de los pechos, rozada en el pecho del cordel de trillar.

Otra, edad cuatro años, pelo negro, alzada seis y media cuartas, una cicatriz en el costillar.

Otra, edad diez años, pelo castaño, alzada siete cuartas.

De la otra se ignoran las señas.

Señas de las yeguas de D. Calisto Saiz y de Juan de la Peña.

Una, pelo negro, azada siete cuartas, marcada en la nalga derecha con una S y una T, despuntada de la oreja izquierda y de 7 años de edad, rozada del aparejo, en los ombrillos un lunar.

Otra, de igual alzada, pelo rata, hozobayo, un poco blanco en uno de los dos pies y un lunar blanco, clinafilada, herradas las manos, y de cuatro años de edad.

Señas de los Ladrones

El uno de 36 á 40 años de edad, su estatura 5 pies poco mas ó menos, con capa, sombrero calañés.

Otro de 24 á 28 años, bajo, recio, chato y vestido de negro.

Otro, de 21 á 25 años, alto, color oscuro, nariz larga y acarnerada ganoso, vestido de pantalon parido bastante usado y sombrero calañés blanco, acompañados de cuatro mugeres, las dos jóvenes, las otras dos de mas edad, con dos ó tres niños pequeños.

(Gaceta núm. 1628)

MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto el establecimiento de la Escuela especial de Ayudantes de Obras públicas, mandada crear por Real decreto de 4 de Febrero último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se dé principio á las enseñanzas de la misma el día 1.º de Octubre próximo con arreglo á los adjuntos programas aprobados por S. M. y bajo las bases siguientes:

Primera. Los aspirantes que sean aprobados de las materias que comprenden los citados programas para los alumnos de primero y segundo año de la Escuela especial de Ayudantes, y que reúnan las demas condiciones que se exigen por el reglamento de dicho cuerpo, ingresarán desde luego en la clase de Auxiliares supernumerarios, pasando á verificar el año de práctica, por cuyo medio adquirirán los derechos que pue-

dan corresponderles como si hubieran sido alumnos de la Escuela.

Segunda. Los que no fueren aprobados en este axámen serán clasificados por el tribunal en tres categorias: la primera comprenderá los candidatos que si consideren aptos para ingresar en el segundo año de la Escuela especial de Ayudantes; la segunda los que tengan los conocimientos necesarios para su ingreso en el primer año de la misma Escuela, y la tercera los que se hallen con la aptitud é instruccion suficientes para ingresar en dicha Escuela.

Tercera. Dentro de cada categoria se hará la calificacion con las notas de sobresaliente, muy bueno y bueno; igual calificacion se hará respecto de los que ingresen en el cuerpo subalterno, adoptándose el orden de colocacion para distinguir el mérito respectivo, de los que dentro de una misma categoria tengan distinto grado de aptitud.

Cuarta. Los que se hallen dentro de la primera y segunda categoria de que trata la base segunda, ingresarán desde luego en la Escuela el día 1.º de Octubre próximo en el curso que á cada uno respectivamente corresponda.

De Real orden lo digo V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

PROGRAMAS

DE LOS EXÁMENES DE ENTRADA Y ENSEÑANZA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE AYUDANTES DE OBRAS PÚBLICAS, CREADA POR REAL DECRETO DE 4 DE FEBRERO DE 1857.

EXÁMEN DE ENTRADA.

Aritmética.

Sistema de la numeracion, verbal y escrita.

Reglas para efectuar las operaciones con los números enteros.

Divisibilidad de los números. Números primos. Factores simples y compuestos.

Máximo divisor comun, y minimo múltiplo.

Fraciones ordinarias Sus propiedades generales y uso de efectuar las operaciones con ellas entre si y con números enteros.

Fraciones decimales. Su nomenclatura.

tura y propiedades generales. Modo de efectuar con ellas las operaciones aritméticas y de pasar á las equivalentes ordinarias y viceversa. Aproximaciones

Números complejos, ó denominados. Reglas para efectuar las operaciones con los números complejos.

Potencias y raíces. Cuadros, cubos, raíces cuadradas y raíces cúbicas de los números enteros y fraccionarios.

Equidiferencias y proporciones. Propiedades generales. Resolución de las reglas de tres, simples y compuestas, de interés y de aligación.

Sistema métrico. Conocimiento de las antiguas pesas y medidas de Castilla, del sistema decimal y sus equivalentes.

Álgebra.

Objeto y carácter del álgebra y su notación.

Modo de efectuar las operaciones con las cantidades algebraicas.

Fracciones algebraicas. Interpretación de los exponentes, cero y negativos.

Planteo y resolución de las ecuaciones de primer grado con una incógnita.

Interpretación de los valores negativos, infinitos é indeterminados.

Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Planteo y resolución de los problemas determinados.

Potencias y raíces de los monomios. Exponentes fraccionarios.

Resolución de las ecuaciones completas de segundo grado con una incógnita. Interpretación de las cantidades imaginarias.

Geometría.

Nociones generales sobre la extensión, propiedad de las líneas rectas y circulares.

Ángulos.—Definición, clasificación y comparación de los ángulos

Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas.

Triángulos.—Nomenclatura y propiedades generales de los triángulos.—Igualdad de los triángulos.—Propiedades de los triángulos, rectángulos y oblicuángulos,

Propiedades generales de los polígonos, y en especial de los cuadriláteros.

Líneas proporcionales.—Construcción de cuartas y terceras proporcionales y aplicación á otros problemas.

Figuras semejantes.—Propiedades de las figuras semejantes.—Semejanza de triángulos y polígonos.

Propiedades de las rectas en el círculo.—Cuerdas tangentes y secantes.—Ángulos en el círculo.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Longitud de la circunferencia ó de un arco.

Áreas.—Comparación del área del paralelogramo con la del rectángulo y la del triángulo.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Áreas de las figuras semejantes.—Transformación de las figuras equivalentes.

Rectas y planos.—Propiedades de las rectas perpendiculares y oblicuas á un plano. Medida de los ángulos diedros.—Planos perpendiculares y paralelos.—Nociones sobre los ángulos triedros y poliedros.

Poliedros.—Propiedades generales de los tetraedros y poliedros.—Pirámides y

prismas.—Áreas laterales y totales de los poliedros.—Poliedros regulares.—Semejanza de los tetraedros y poliedros.

Volúmenes.—Comparación de los paralelepípedos con los prismas, los tetraedros y las pirámides.—Comparación de los poliedros semejantes.

Superficies curvas.—Generación de cilindro, del cono y de la esfera.—Áreas y volúmenes de estos tres cuerpos.

PRIMER AÑO.

PRIMERA CLASE.

Complemento del Álgebra.

Progresión es por diferencias y por cocientes.

Teoría de los logaritmos.—Aplicación á las operaciones aritméticas.—Disposición y uso de las tablas.

Cuestiones de interés compuesto.

Trigonometría rectilínea.

Líneas trigonométricas.—Su objeto y sus límites —relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco, de las sumas ó diferencias de arcos ó del duplo ó subduplo.—Resolución de los triángulos, rectángulos y de los oblicuángulos. Uso de las tablas de logaritmos.

Topografía.

Levantamiento de planos.

Aplicación de la geometría plana y de la trigonometría al levantamiento de planos.

Descripción y uso de los jalones, piquetes, cuerdas y demás instrumentos para fijar las aliniaciones.

Descripción y uso de las cadenas, cintas, renglones y demás instrumentos para medir las distancias.

Medición de distancias y altura con dichos instrumentos, así como el levantamiento de planos.

Descripción y uso de la plancheta y cartabon.

Descripción de los goniómetros en general y en particular del grafómetro, de la pantómetra y del teodolito. Uso de estos instrumentos para el trazado de aliniación, levantamiento de planos y mediación de alturas.

Descripción y uso de la brújula.

Construcción y copia de los planos. Escalas de todas clases.

Transportador.

Trazado de aliniaciones curvas sobre el terreno.

Nivelación.

Objeto de la nivelación y modo de efectuarla.

Orden de las operaciones.

Representación de los perfiles.

Niveles y miras de todas clases.

Eclímetros.

Aplicaciones á varios problemas de nivelación.

Agrimensura.

Modo de medir las áreas y de partir las en partes proporcionales.

PRIMER AÑO.

SEGUNDA CLASE.

Complemento de la Geometría.

Teoría de las rectas que se cortan que se cruzan en el espacio

Teoría de los ángulos triedros y poliedros.

Poliedros semejantes y simétricos y sus secciones planas.

Teoría del cilindro, cono y esfera.

Descripción de las curvas de segundo grado y sus principales propiedades.

Geometría descriptiva.

Nociones preliminares.

Problemas sobre las rectas y los planos, y los ángulos que forman.

Resolución del ángulo triedro.

Problemas sobre los poliedros.

Representación de las superficies en general, y en especial de las de generación rectilínea.

Planos tangentes en general, y en particular á las superficies cilíndricas y cónicas.

Superficies desarrollables.

Superficies alveadas.

Intersección de superficies.

Secciones planas.

Métodos de los planos acotados con su aplicación á la topografía.

Mécanica.

De las fuerzas y su medida.

Composición de fuerzas concurrentes.

Composición de fuerzas paralelas

Reducción de un sistema de fuerzas.

Momento de las fuerzas paralelas.

Comparación y medida de los pares.

Centro de gravedad de las líneas, las superficies y los volúmenes.

Condiciones de equilibrio de un cuerpo sólido de diversas circunstancias.

Movimiento de un punto ó de un cuerpo, según su especie.

Acción de una fuerza constante sobre un cuerpo.

Trabajo de las fuerzas.—Ecuación del trabajo.

Aplicación á las máquinas.

Rozamientos; regidez de las cuerdas.

Equilibrio de las máquinas simples.

Acción de los motores animados.

Descripción sucinta de las principales partes de una rueda hidráulica y de una máquina de vapor de simple efecto.

SEGUNDO AÑO.

PRIMERA CLASE.

Conocimiento de materiales.

Clasificación de los materiales.

Piedra.—Ideas sobre su composición mineralógica y sobre su clasificación.

Yacimiento de las piedras en las canchales: explotación.

Transporte.—Cualidades físicas de las diferentes clases de piedra.

Ladrillos.—Su fabricación y la de los adobes, tejas, baldosa etc.

Cualidades físicas de estos materiales.

Materiales de unión.—Propiedades y fabricación de las canchales.—Manipulaciones.—Arenas.—Morteros ordinarios

—Cales y cementos hidráulicos y mor-

teros que se confeccionan con ellos.

Yeso.—Estuco.—Betunes,

Hormigon ordinario é hidráulico,

Madera.—Composición orgánica del tallo de los vegetales.

Maderas de construcción más usuales; sus propiedades y sus defectos.—Cubicación de los rollizos y su transporte.

Hierro.—Clases de hierro y formas bajo las cuales se emplea.—Propiedades esenciales del hierro dulce, del fundido, del acero, de los alambres etc.

Nociones sobre el cobre, plomo, zinc y demás metales que se usan en la construcción.

Estereotomía.

Corte de piedras.

Principios generales del aparejo de las obras —Reglas para la labra y aplanillada de las piedras.

Muros rectos, en esviaje, en talud y en rampa.—Intersecciones de muros.

Aberturas en los muros.

Bóvedas en cañon seguido.—Intersección de bóvedas con muros.

Idea sucinta de las bóvedas esféricas, y de las capialzadas.

Aparejo de los puentes oblicuos por arcos rectos.

Ejecución de las montañas de obra de sillería.—Instrumentos y herramientas con que se procede á la labra, y reglas para su perfecta ejecución material,

Corte de maderas.

Principios generales para la ejecución de los ensamblajes: escopleaduras que forma todo el samblaje.

Ensambladuras de piezas rectas.—Principales empalmes y acopladuras.

Idea general de los ensamblajes de piezas curvas ó de las no escuadradas.

Ejecución de las montañas de carpintería.

Instrumentos y herramientas para el trazado y corte de los ensamblajes.

Escuadrado y aserrado de las maderas.

Construcción.

Cimientos.—Cimientos en seco y en terreno firme.

Cimientos en terreno flojo; ejecución de pilotajes máquinas y aparatos necesarios.

Cimientos bajo el agua: agotamientos, cajones

Muros.—Construcción de muro según el material que se emplea.—Muros de recintos.—Estribos y pilas.—Muros de revestimiento y de sostenimiento.

Bóvedas.—Construcción de las bóvedas según su clase y los materiales de que se componen.

Puentes de piedra.—Partes de que se componen.

Modo de fomar los proyectos de puentes en general, y en particular de los de pequeñas dimensiones.—Obras especiales de los puentes.—Acción de los rios en las obras y el cauce.

Obras provisionales de madera.—Andamios.—Cimbras.—Apuntalamientos.

Obras de maderas permanentes.—Entramados verticales.—Suelos.—Armaduras de maderas y de hierro.—Puentes de madera de piezas rectas ó de vigas com-

ciento cuarenta y cinco. —Otra en el mismo término, de seis celemines, tercera calidad, surca solano Luisa Diez, regañon Segundo Gonzalez, y demas aires lindes, en doscientos cuarenta y cuatro —Otra al propio sitio, de cuatro celemines, segunda calidad, surca solano Santiago Aparicio, cierzo Fructuoso Nebreda, y demas aires arroyos, en doscientos sesenta y dos. —Otra Bajo Castillon, de nueve celemines, tercera calidad, cercada de lindes, en doscientos noventa y seis. —Otra á la carrera del Gerval, de seis celemines, de tercera, surca solano camino, cierzo D. Pablo Cecilia, ábrego Manuel Rojo, en ciento noventa y dos. —Otra al Cotorrillo, de trece celemines, segunda calidad, surca cierzo camino, ábrego D. Cayetano Garcia Santos, y demas aires lindes, en ochocientos cuarenta. —Otra al Cotoco, de ocho celemines, segunda calidad, con cinco olmos, surca cierzo y ábrego rivera, regañon arroyo, en cuatrocientos ochenta. —Otra al camino Cotorrillo, de tres celemines, segunda calidad, surca cierzo, y solano Fructuoso Nebreda, regañon camino, ábrego Estévan Lopez, en ciento cuarenta y seis. —Otra al Prenado, de ocho celemines, tercera calidad, surca solano camino, cierzo rivera, ábrego Santiago Aparicio, en doscientos cuarenta y ocho. —Otra en Fuente Yerro, de siete celemines, tercera calidad, surca cierzo y regañon lindes, solano monjas de Vivar y S. José de Burgos, en doscientos seis. —Una era junto al juego de bolos, cercada de pared, menos por regañon, de dos celemines, primera calidad, en doscientos catorce. —Otra en las eras bajas de tres celemines, primera calidad, surca cierzo camino, solano Francisco Mansilla, en cuatrocientos veinte y cuatro. —Una casa con su pajar, corrales y colmenar en el Barrio de S. Miguel con las puertas mirando al Oriente, en mil novecientos seis. —Otra en el Barrio de S. Juan con la puerta al Norte, surcando al solano con huerto y demas aires calles, en dos mil novecientos sesenta y cuatro. —Otra en el mismo Barrio á la plazuela, con la puerta al Norte, surca solano corral, regañon huerto, en tres mil ochenta y cuatro. —Y otra en indicado Barrio de S. Juan, junto á la era con la puerta al Oriente, surca ábrego y regañon huertas, en setecientos reales. —Las cuales radican en jurisdiccion del pueblo de las Rebolladas, y asciende su tasacion á veinte y cuatro mil ciento treinta y dos reales. —Las personas que tengan interes en su adquisicion, pueden asistir al remate que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia dos de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana. Dado en Burgos á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. —Atanasio Tuñon. —Por mandado de S. S. Santiago Manguira.

seis reales. —Una huerta cercada de pared, de tres celemines, primera calidad regadio, con diez olmos y varios frutales, en quinientos cuarenta y seis. —Una heredad á Fuente Obejon, de siete celemines tercera calidad, cercada de lindes, en doscientos veinte y seis. —Otra á Carrobadilla, de siete celemines tercera calidad, linda ábrego y solano rivera, regañon linde, en doscientos veinte y ocho. —Otra á Fuente Juana, de cuatro celemines de tercera, surca cierzo D. Cayetano Garcia Santos, ábrego Luisa Diez, regañon Cuesta, en ciento setenta. —Otra á Valde Ruz, cercada de egidos de seis celemines, tercera calidad, en ciento noventa y dos. —Otra á Huerta Arriba, cercada de pared, de nueve celemines tercera calidad, en trescientos cuarenta y dos. —Dos á S. Pedro las divide una carrera lindante, cierzo Dionisio Ubierna, regañon Fructuoso Nebreda, y demas aires pared, cinco celemines, en trescientos sesenta y cinco. —Otra á Fuente Val, de seis celemines tercera calidad, surca ábrego arroyo, cierzo y regañon rivera, en trescientos cuatro. —Otra á las Guindaleras, de seis celemines tercera calidad, surca solano y regañon D. Patricio Lucio, ábrego linde, y cierzo egidos, en doscientos sesenta y ocho. —Otra al camino de Villanueva, de seis celemines tercera calidad, surca ábrego camino, cierzo linde, solano egidos, en trescientos ocho. —Otra en dicho término, de cinco celemines, tercera calidad, linda ábrego, camino y demas aires pared, en ciento cincuenta y cuatro. —Otra á Cadobalde, ocho celemines, tercera calidad, surca ábrego camino Segundo Gonzalez, cierzo camino, y demas aires pared, en doscientos cincuenta y dos. —Otra al Collado de Valde Maria, de cinco celemines, tercera calidad, surca cierzo y solano cuesta, regañon arroyo, en doscientos catorce. —Otra en enunciado término, de una fanega y seis celemines segunda calidad, surca cierzo Vicente Sevilla, solano linde, ábrego Paulino Villanueva, en mil cuatrocientos treinta y dos. —Otra á Fuente los Caños, de seis celemines, tercera calidad, linda cierzo Calisto Osuna, y demas aires lindes, en doscientos ochenta y tres. —Otra á la bajada de Valdriño, de seis celemines, tercera calidad, surca cierzo Felix Acedillo, ábrego Tomas Perez, solano camino, en ciento setenta y ocho. —Otra á Cuesta el Grillo, de cinco celemines, de tercera, surca cierzo pared, solano José Lopez, ábrego egidos, en doscientos cuatro reales. —Otra á Prado Roman, de una fanega y cuatro celemines, segunda calidad, cercada de arroyos, en mil noventa. —Otra al Collado de Fuente Lancha, de cuatro celemines y medio, de tercera calidad, linda cierzo cuesta, regañon Bonifacio Quintano, y demas aires lindes, en

Primer instancia de esta ciudad de
Ayuntamiento constitucional de Oron.
 Todos los hacendados forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas en la jurisdiccion de este pueblo, ó perciban rentas ó censos de los vecinos del mismo, presentarán sus relaciones de dichas fincas ó rentas, al Alcalde que firma, con arreglo á los artículos 20, 21 y 22 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, en el término de diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; pues de no hacerlo asi, no serán oidas sus reclamaciones de agravio. Oron 8 de Agosto de 1857. —El Alcalde, *Juan de Olano*.

Alcaldia constitucional de Santo Domingo de Silos.
 Todo hacendado forastero que tenga fincas dentro del término jurisdiccional de este distrito municipal, sobre rentas ó censos de los vecinos del mismo, presentarán su relacion á la junta pericial del mismo mes en el término de 15 dias contados desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, y de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Santo Domingo de Silos 15 de Agosto de 1857. —El Alcalde, *Pedro Castrillo*. —Por su mandado, *José Cruces*. —Secretario.

Alcaldia constitucional de Torquemada.
 La feria que anualmente se celebraba en 1.º, 2.º y 3.º de Mayo en la villa de Torquemada en la provincia de Palencia, ha sido trasladada al 22, 23, y 24 de Setiembre y en el presente año se inaugurará con una corrida de novillos en el dia 25, de la acreditada ganaderia de la misma villa. Torquemada 15 de Agosto de 1857. —El Alcalde, *Mariano Merino*.

Juzgado de primera instancia de Burgos.
 D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor Honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.
 Hrgo saber: Que á consecuencia del pleito egecutivo que pende en este Tribunal contra Leon Lopez y otros vecinos de las Rebolladas, sobre pago de tres mil seiscientos noventa y seis reales á Doña Maria Gormayo, viuda de D. Juan Cartagena, vecina de esta Ciudad, se hallan embargadas y venden las fincas que se espresan á continuacion: —Una heredad en los Redondeles, de una fanega y ocho celemines de sembradura, primera calidad de regadio, surcante ábrego, Tomas Perez, y demas aires, arroyos, con treinta y dos olmos, tasado en tres mil cuatrocientos doce reales. —Otra al Calbario, de dos celemines primera calidad, con dos olmos, surca solano Timoteo Nebreda, y demas aires lindes, en doscientos sesenta y cinco. —Otra al Cotorró, de quince celemines de segunda calidad, linda solano beneficio, ábrego pared, cierzo egidos, en mil trescientos cuarenta y

ANUNCIOS PARTICULARES.
 puestas. —Puentes más sencillos, de arcos.
 Formas principales de los puentes metálicos, especialmente los colgados y los tubulares.
 Disposicion de un gran taller de construccion.
SEGUNDO AÑO.
SEGUNDA CLASE.
Caminos.
 Trazados de las carreteras. —Condiciones á que está sujeto. —Modo de hacer los reconocimientos y tomar los datos para un proyecto. —Formacion de proyectos partes de que constan.
 Replanteos. —Cálculo del movimiento de tierra.
 Desagües.
 Ejecucion de las obras de tierra: ejecucion de los desmontes en tierra y en piedra. —Ejecucion de los terraplenes.
 Taludes. —Transporte de las tierras. —Consolidacion de las obras de tierra.
 Construcion del firme. —Materiales de que se puede componer. —Acopio y manipulacion de la piedra. —Recebo y consolidacion del firme.
 Empedrados.
 Obras accesorias de las carreteras. —Arbolados.
 Conservacion de las carreteras. —Conservacion del firme y de la explanacion.
 Descripcion sucinta de una via férrea, especialmente para los caminos de servicio.
 Obras necesarias y forma de un canal, especialmente de riego. —Descripcion de las obras que con más frecuencia ocurren en los puertos de mar.
Legislacion.
 Idea general del derecho y de las obligaciones.
 De los poderes públicos. —Organizacion administrativa de España, y especialmente del servicio de las obras públicas.
 De las obras públicas consideradas administrativa y económicamente.
 Modo de proceder á su ejecucion, reglamentos y condiciones generales de las contratas de obras públicas.
 Contabilidad de las obras públicas.
 Explotacion de las obras públicas.
 Reglamentos para la conservacion y policia de las carreteras.
 Madrid, 4 de Febrero de 1857. —Aprobado por S. M. —Moyano.

ANUNCIOS OFICIALES.
Alcaldia constitucional de Traslaloma.
 Todo hacendado forastero que tenga fincas dentro del término jurisdiccional de este distrito municipal, cobren rentas ó censos de los vecinos del mismo, presentarán sus relaciones á la Junta pericial de este pueblo en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Traslaloma 4 de Agosto de 1857. —El Alcalde, *Patricio Martinez*.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

SECRETARIA.

ESTADO demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en rectificaciones de liquidación del mes de Junio último.

PUEBLOS.	INTERESADOS.	CANTIDADES liquidadas y reconocidas. Reales von.
Jaramillo Quemado.	Doña Maria Revilla, como tutora y curadora de Eugenia é Isidra Ortega, hijas de otros dos que fallecieron.	2400
Roa.	D. Santiago Alonso, hijo y heredero de Don Alejandro	2050
Treviño.	Doña Maria Velasco, viuda.	26008 76
	D. Casimiro de Zamárraga.	71052

Madrid 21 de Julio de 1857. = V.º B.º = E. Director general Presidente, Ocaña. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

Juzgado de primera instancia de Lerma.

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este mi tribunal se ha acudido por parte del Procurador D. Tomas Gil en nombre del Sr. D. Bartolomé Góiri, vecino de la ciudad de Burgos, interponiendo interdicto de adquirir y pretendiendo se le dé la posesion, sin perjuicio, del término titulado de Talamanca en la comprension de la jurisdiccion de Villahoz, y en vista de los documentos que han sido presentados, se dictó el auto que dice así. = Auto. = Por presentado este escrito con los documentos que acompaña, y resultando de las copias de escritura otorgada en la ciudad de Burgos á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos siete por el Alcalde mayor D. José Gabriel de los Rios, que D. Francisco Fernandez de Castro, Regidor perpetuo de su Ayuntamiento, compró al Estado el término titulado Talamanca, radicante en jurisdiccion de la villa de Villahoz con los surqueros que el escrito manifiesta. Resultando Tambien por la partida de bautismo presentada que D. Ramon Fernandez de Castro y adifunto y esposo que fué de la Señora Doña Oliva Ernz, era hijo de D. Francisco. = Resultando segun el testimonio de la cabeza cláusula de institucion de heredero y pie del testamento otorgado por el Don Ramon ante el Escribano del número de dicha ciudad D. Francisco Bajo en veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, que dejó por su universal heredera á la mencionada Doña Oliva actual esposa del Sr. D. Bartolomé Góiri: Y atendiendo á la protesta que hace este Señor de que nadie posee el todo ni parte del término de Talamanca, póngasele en posesion de él sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere co-

mision al alguacil de este Juzgado Santiago Garcia, haciendo que lo verifique por ante el Escribano actuario, y dada hágase saber á los llevadores de fincas enclavadas en dicho término, reconozcan como dueño á dicho Señor. El Sr. D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma, lo mandó y firmó en ella á diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, doy fé. = Isaac Martinez. = Ante mí, Joaquin Martinez. = En vista de lo mandado en el auto inserto, se dió la posesion del mencionado término al D. Tomas Gil, en representacion del citado Sr. D. Bartolomé, en veinte y uno del mismo mes, y fueron requeridos los llevadores de fincas enclavadas en dicho término en los dias posteriores, por lo que he mandado se publique por el presente edicto, á fin de que los que se crean con derecho al repetido término, comprensivo de una estension de media legua de Oriente á Poniente, y de cuarto y medio poco mas ó menos de Norte á Mediodia y surcante por cierto con aguas vertientes que caen al Soto de Villahoz, regañon mojonera del término de Torrepadre, solano la de Tordomar, y abrego la de Royuela, comparezcan á deducirle en este tribunal dentro del término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Roletín oficial de la provincia. Dado en Lerma á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. = Isaac Martinez, Por su mandado Joaquin Martinez.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Atanasio Tunon, Caballero de la Real orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de

primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, etc.

Por el presente, se anuncia la subasta de una casa existente en esta Ciudad y su calle del Huerto del Rey señalada con los números 12 y 14 que dá tambien á la de sin puertas y Fernan Gonzalez perteneciente á la testamentaria de D. Nicolás de Urizar, cuya subasta se verificará en público remate el dia treinta y uno del mes actual y hora de las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado bajo del precio de doscientos ochenta y seis mil rs. vn. que ha sido valuada. Las personas que deseen interesarse en la compra y quieran averiguar la autorizacion y demas circunstancias podrán acudir á la Escribania del que refrenda en la Llana de Afuera número primero principal. Dado en Burgos á catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. = Atanasio Tunon. = Por mandado de su Señoría. = Felipe Garcia.

Escuela de Veterinaria de Leon.

La matricula dará principio el 15 del próximo Setiembre hasta el 30 inclusive, y desde el 1.º de Octubre hasta fin de este, los que lo verifiquen quedarán en la clase de inscriptos.

Para ser admitidos en esta escuela se necesita llenar las circunstancias siguientes:

- Primera. Tener 17 años cumplidos.
- Segunda. Haber estudiado todas las materias de la Instruccion primaria elemental, probando esto con la respectiva certificacion de un profesor de dicha enseñanza, y sufrir un exámen de ellas, ante la Junta de Catedráticos de esta escuela.
- Tercera. Presentar un atestado de buena conducta, certificacion de salud y robusted, como tambien fé de bautismo.
- Cuarta. Saber herrar á la Española, lo cual se acreditará tambien mediando exámen en la misma escuela.
- Quinta. Todos los Alumnos sin distincion pagarán 80 rs. por derecho de matrícula, cuyo pago se verifica en dos plazos; el uno al ingresar en la escuela, y el otro en todo el mes de Marzo del año siguiente á el en que comienza el curso.
- Sexta. Los documentos que se citan en la circunstancia 2.ª y 5.ª, se hallarán estendidos, en papel del sello 4.º y competentemente legalizados por tres escribanos.
- Sétima y última. La matricula será personal: nadie podrá á título de pariente ó encargado presentarse para que se incluya en ella á ningun cursante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Leon 3 de Agosto de 1857. = El Director Interino, Manuel Ruiz Herrero.

Precio de los asientos del Coche de Burgos á Valladolid,

	Rs. vn.
Berlina	150
Interior	110
Rotonda	100
Imperial	90

En la fábrica de hilados y tejidos de lino establecida en esta ciudad de Burgos por VELASCO Y COMPAÑIA, se venden hilazas y lienzos crudos y medio blancos de diferentes anchos, de buen tejido y fortaleza, por ser aquellas de lino del pais sin mezcla de ninguna especie. Los precios son fijos y arreglados. (8)

BURGOS: Imp. de Gutierrez é hijos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO AL PUBLICO.

Desde el 20 del presente mes, se dá principio á las obras del Ferro-carril del Norte; desde Torquemada á Villazopeque: los que quieran presentarse á trabajar, ó tomar trabajos, se presentarán en dichos puntos á los encargados de los Señores Don José Leon y Compañia, Don Juan Martin y Hermano: estos residentes en Valladolid pagando sus jornales segun el trabajo á que se le ocupe.

EN LA LIBRERIA DE D. ISIDRO HERCE GARCIA,

plazuela del Arzobispo núm. 14 se hallan de venta los libros siguientes:

- Manual del Juez de Paz, por Don Celestino Mas y Abad.
- Cuadro de los derechos de los Juzgados de Paz.
- Ley de Enjuiciamiento civil.
- Manual completo de sacristanes 1 tomo pasta.
- Manual completo de instruccion primaria para las niñas.
- Alivio de párrocos, pláticas para los Domingos ect. ect. 4 tomos en 2 volumeros en pasta.
- Misiones parroquiales por H. Tomás. Canonigo de Lieja y traducida por Don Ildefonso José Nieto, un tomo en 4.º pasta.
- Guia de Alcaldes y Jueces de Paz por Fresno, se esta publicando 1 tomo 4.º
- Manual de confesores por Gaume un tomo.
- Diccionario de la lengua castellana aumentada por caballero.
- Idem Latino Español-y Español latino por Balbuena
- Nueva coleccion de Autores latinos por los P. P. Escolapios.
- Tambien se halla la antigua coleccion tres tomos pasta.

DILIGENCIAS DEL NORTE Y MEDIODIA DE ESPAÑA.

Precio de los asientos del Coche de Burgos á Valladolid,

	Rs. vn.
Berlina	150
Interior	110
Rotonda	100
Imperial	90

En la fábrica de hilados y tejidos de lino establecida en esta ciudad de Burgos por VELASCO Y COMPAÑIA, se venden hilazas y lienzos crudos y medio blancos de diferentes anchos, de buen tejido y fortaleza, por ser aquellas de lino del pais sin mezcla de ninguna especie. Los precios son fijos y arreglados. (8)

BURGOS: Imp. de Gutierrez é hijos.